



Comemoración del Decimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como  
Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **3584** -E.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO 2025

N° 1056-18360-23

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción de la  
Sra. Beatriz Fernanda Mamani, C.U.I.L. N° 27-13367332-1, quien revista en el cargo  
Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, Ley N°  
3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, al cargo categoría 24, en  
marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N°  
8865-H-07, y

CONSIDERANDO: Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05 y de  
No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, con  
prevención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada  
Sra. Mamani reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada  
Ley.

Que, como consecuencia de las rejerarquizaciones determinadas  
por el Poder Ejecutivo mediante los Decretos Acuerdos N° 1135-G/12 y N° 5351-HF/22  
de el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N°  
3161/74, la Sra. Mamani fue promovida a las Categorías 10 y 14, respectivamente,  
acciones que restan materializarse mediante la emisión de los actos administrativos  
correspondientes.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica la Partida  
Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando  
la Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por  
el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se  
aprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la  
Sra. Beatriz Fernanda Mamani, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N°  
3161/74, a partir del 1° de enero de 2025.

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévase a la Sra. Beatriz Fernanda Mamani, C.U.I.L. N° 27-  
13367332-1, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón  
General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, con  
retroactividad al 1° de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N°  
5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en  
el expediente.

SECRETARIO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TIENE A LA VISTA

BEATRIZ A. GARCÍA  
Coordinadora de Despliegue  
Ministerio de Educación

Commemoración del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como  
Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N° **3584**

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Presupuestaria indicada a continuación:

ARTICULO 2025.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6.440, para la U. de O.: "F4"- Secretaría de Educación, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, denominada 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

ARTICULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 5407, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° 5744 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por ordenación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese, sintéticamente en Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Educación, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, pase al Ministerio de Educación a sus efectos.

CPN. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN. CARLOS ALBERTO SARDI  
GOBERNADOR

CPN. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy

CPN. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELA GARCIA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de F.P.